

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 201/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Gabriel HORDIJ JIMENEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 201/2002 de la Facultad Regional Haedo.

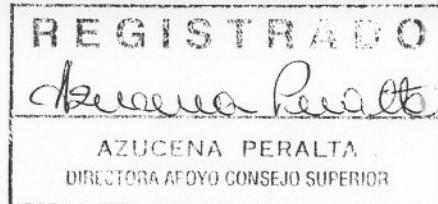
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 201/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Proyecto de Máquinas y Mantenimiento, eximiéndolo de la correlatividad existente con Tecnología de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Fabricación, al alumno Gabriel HORDIJ JIMENEZ, Legajo N° 15-11026, de la carrera  
Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 333/2004

UTN  
MEL  
11  
D.G

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento